



10 NOV 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL



OFICIO No. PM/CMR/0412/2023.

ASUNTO: Dictamen de Exención de AIR.

Regulación: Lineamientos para la enajenación de bienes muebles del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 10 de noviembre de 2023.

DR. RAFAEL TIMOTEO FRANCO GURRÍA
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Por medio del presente, y con fundamento en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 24 Bis del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 20, 23 fracción IX y 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comunico a usted que con fecha 06 de noviembre del 2023, se recepciono vía Sistema de Gestión de Análisis de Impacto Regulatorio el proyecto denominado: **"Lineamientos para la enajenación de bienes muebles del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, por lo que atento a lo dispuesto en los ordenamientos que rigen el procedimiento para dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio, esta Coordinación de Mejora Regulatoria emite el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La Ley General de Mejora Regulatoria, establece que el Análisis de Impacto Regulatorio, es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- II. El Reglamento de Mejora Regulatoria para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en su artículo 78 indica que la propuesta regulatoria recibirá el tratamiento de Exención cuando no genere costos de

2023
Año Municipal de la
Economía Social

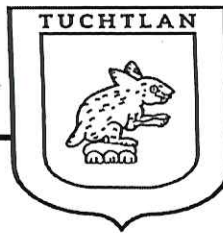


cumplimiento para los particulares; las dependencias y entidades la presentarán junto con su formulario para que la Coordinación constate dicha circunstancia y emita el dictamen respectivo.

- III. Que la Coordinación de Mejora Regulatoria, emitirá los dictámenes correspondientes de acuerdo al formulario que proceda, en los tiempos que el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, establezca.
- IV. Que para la administración municipal es necesario contar con un instrumento normativo que le permita enajenar bienes muebles que por su estado de deterioro no sea posible su reparación o mantenimiento a través de subasta pública.
- V. Que dichos Lineamientos ya fueron revisados y dictaminados como procedente por la Consejería Jurídica Municipal, por lo que contiene la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- VI. Que el proyecto de regulación presentado por la Oficialía Mayor es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes.
- VII. La participación ciudadana es importante para la implementación de nuevos instrumentos normativos, o bien para las reformas o adecuaciones de los instrumentos normativos existentes, por lo que la Coordinación de Mejora Regulatoria, puso a consulta pública en el micrositio (<https://mejoraregulatoria.tuxtla.gob.mx/>) de la página oficial del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la propuesta de "Lineamientos para la enajenación de bienes muebles del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas" durante el periodo contado a partir del 06 al 10 de noviembre del 2023.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Coordinación de Mejora Regulatoria, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, emite el siguiente Dictamen de Exención del AIR de la propuesta regulatoria **"Lineamientos para la enajenación de bienes muebles del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas"**, con base a los siguientes:

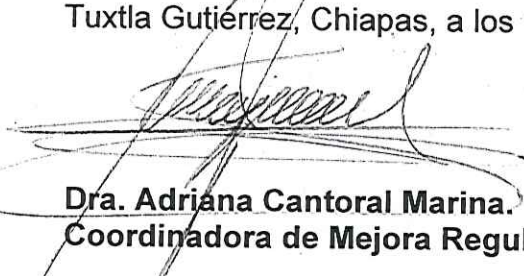
RESOLUTIVOS



1. La Oficialía Mayor dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en cuanto a la obligación de presentar el formulario AIR, mismo que el sistema de gestión lo ubico dentro del formulario de Exención.
2. Cuando la Oficialía mayor someta a consideración del cabildo Municipal la propuesta normativa deberán de anexar el Dictamen de Exención, a través del cual se comprueba que cumplió con la política de mejora regulatoria.
3. En caso de que, del proceso deliberativo, el Cabildo Municipal plantee la necesidad de modificar la propuesta regulatoria presentada, el sujeto obligado podrá realizar las adecuaciones necesarias, siempre y cuando, estas no representen cargas administrativas para el sujeto regulado. Caso contrario deberá de solicitar nuevamente la dictaminación a la Coordinación de Mejora Regulatoria.
4. La Coordinación de Mejora Regulatoria, corroboró que la propuesta regulatoria:
 - No genera costos de cumplimiento.
 - No crea obligaciones a los particulares.
 - No crea o modifica trámites.

Con base a los resolutivos anteriores la Coordinación de Mejora Regulatoria, emite el **Dictamen de Exención del AIR** al "Lineamientos para la enajenación de bienes muebles del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.


Dra. Adriana Cantoral Marina.
Coordinadora de Mejora Regulatoria.



C.c.p. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez. - Presidente Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. María de los Ángeles Suárez Domínguez. - Síndico Municipal y Secretaria de la Comisión de Gobernación. - Para su conocimiento. - Edificio.




2023
Año Municipal de la
Economía Social